essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

0272

Comunicación Interna A.J. N°692 del 27 de mayo de 2022

REFERENCIA: Emitir Opinión Legal - Convenio Modificatorio N° 01/2022, Contrato N° 10/2021.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

GERENCIA 27 05 2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En relación a la solicitud del Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato N° 10/2021 con la Firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" - ID N° 388.769, analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna N° GT/UFS/132/2022, la Gerencia Técnica, remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 10/2021, en consideración a las modificaciones surgen a consecuencia de las variaciones del proyecto original y del sitio donde se lleva a cabo la obra, que son necesarias para lograr una buena ejecución y terminación de la misma, atendiendo a los requerimientos técnicos y acorde a las características, la cual consiste en adecuar diseños de los componentes de la obra, hallazgos encontrados al momento de la ejecución. Por ello se deben realizar variaciones en las cantidades de los ítems contractuales, tanto por exceso como de disminución, así como la incorporación de nuevos ítems dentro de la planilla.

En tal sentido, la propuesta del Convenio Modificatorio es del 18,7458338648043% del monto total del Contrato N° 10/21, lo que representa un aumento de Gs. 981.303.108, monto que se encuentra dentro de los límites del 20 % establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03.

Que, la Auditoria Interna por Comunicación Interna AI N° 333/2022, indica que la alternativa propuesta, no presenta inconvenientes de orden técnico y garantiza cumplir con los objetivos de la obra en general, así como las cantidades se ajustan a lo realmente necesario a ejecutar de acuerdo a los ajustes realizados al proyecto. El monto contractual sufrirá una variación del 18,7458338648043 % respecto al original.

En ese contexto, concluyen que el costo de los ítems nuevos y las variaciones de cantidades, se encuentran enmarcados según lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03.

Que, por Comunicación Interna GUOC N° 052/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda de acuerdo a las disposiciones legales, proseguir con la formalización del Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato Principal N° 10/2021.

Que el Artículo 62 de la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS establece: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Abg. Enrique Chamorro Casco
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Que, como se puede considerar, de acuerdo al principio de economía y eficiencia, esta situación busca las mejores condiciones para satisfacer el interés público en la ejecución del presente contrato, en esa postura, la modificación responde a criterios de razonabilidad tomando en cuenta las buenas prácticas del sector responsable del contrato.

La decisión de modificación se adecua y es proporcional a las causas que la motivan, que según las justificaciones planteadas por la Contratista y aprobadas por la Gerencia Técnica, por tal motivo esta decisión, se considera debidamente justificada, siguiendo los lineamientos establecidos en la ley de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, los cambios y variaciones que se pretenden introducir, no desnaturalizan sustancialmente el objeto del Contrato, y por tanto existe una relación directa entre la modificación del Contrato y el objeto del Contrato original.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, no tiene objeción legal sobre el Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato N° 10/2021, con arreglo a lo solicitado por el sector responsable, en base a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.-

Abg. Enrique Chamorro Casco
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

0269

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN GUOC N° 052/2022

Fecha: 26/05/2022

Referencia: Contrato N° 10/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA"- ID N.º 388.769.

I.- INTRODUCCIÓN

Considerando la Nota SCC ESSAPSB N°02/2022 de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, por medio de la que solicita a la Contratante la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato N° 10/2021 suscripto, con modificatorias sugeridas a consecuencia de las variaciones del proyecto original y del sitio donde se lleva a cabo la obra, que son necesarias para lograr una buena ejecución y terminación de la misma, atendiendo a los requerimientos técnicos y acorde a las características, la cual consiste en adecuar diseños de los componentes de la obra, hallazgos encontrados al momento de la ejecución. Es por ello, que se deben realizar variaciones de las cantidades de los ítems contractuales, tanto por exceso como disminución, así como la incorporación de nuevos ítems dentro de la planilla contractual.

Respecto a lo sucintamente detallado y a tenor de la solicitud de la dependencia encargada de verificación ya mencionada, esta Unidad Operativa de Contrataciones, cumple en manifestar cuanto sigue:

II.- ANTECEDENTES:

1. **Nota SCC ESSAPSB N°02/2022 de SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.** de fecha 08 de febrero del 2022; remitiendo justificaciones y especificaciones, planilla de economías y demasías, análisis de precios unitarios.
2. **Comunicación Interna U.P. N°127/2022;** solicitud de informe presupuestario de fecha 02 de marzo del 2022.
3. **Nota GT N°027/2022;** paralización de obra de fecha 02 de marzo del 2022.
4. **Comunicación Interna Nº GT/UFS/132/2022;** solicitud de Convenio Modificatorio N° 01/2022 de fecha 07 de marzo del 2022.
5. **Comunicación Interna GT N°69/2022;** solicitud de Convenio Modificatorio N°01/2022 de fecha 08 de marzo del 2022.
6. **Comunicación Interna UOC/CAC N°139/2022;** devolución de documentales de fecha 10 de marzo del 2022.
7. **Comunicación Interna Nº GT/UFS/151/2022;** respuesta a la CI UOC/CAC N°139/2022 de fecha 14/03/2022.
8. **Comunicación Interna GT N°81/2022;** respuesta a CI UOC/CAC N°139/2022 de fecha 14/03/2022.
9. **Comunicación Interna UOC/CAC N°156/2022;** solicitud de certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 18/03/2022.
10. **Comunicación Interna GT N°92/2022;** aclaración del porcentaje de ampliación de fecha 18/03/2022.
11. **Comunicación Interna DAO N°016/2022;** informe previo favorable con observaciones de fecha 21/03/2022.
12. **Comunicación Interna UOC/CAC N°160/2022;** a la Coordinación de Procesos, corrección del porcentaje de ampliación de fecha 21/03/2022.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones

13. **Comunicación Interna U.P. N°181/2022;** remisión de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21/03/2022.
14. **Nota ESSAP GUOC N°217/2022;** solicitud de conformidad para la modificación al Contrato N°10/2021 de fecha 24 de marzo del 2022.
15. **Nota SCC ESSAPSB N°10/2022 de SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.** de fecha 24 de marzo del 2022; remitiendo conformidad a la ampliación de monto al contrato.
16. **Comunicación Interna UOC/CAC N°168/2022;** solicitud de informe previo favorable 25/03/2022.
17. **Comunicación Interna DAO N°019/2022;** informe previo favorable con observaciones de fecha 01/04/2022.
18. **Nota SCC ESSAPSB N°11/2022 de SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.** de fecha 11 de abril del 2022; remitiendo nueva presentación de Convenio Modificatorio N°01/2022 con las modificaciones solicitadas por Auditoría.
19. **Comunicación Interna Nº GT/UFS/226/2022;** presentación de Convenio Modificatorio N°01/2022 con modificaciones de fecha 19/04/2022.
20. **Comunicación Interna A.I. Nº241/2022;** remitiendo Informe Previo de Auditoría Interna con observaciones de fecha 21/04/2022.
21. **Comunicación Interna UOC/CAC N°222/2022;** devolución de expediente para adecuarse a las observaciones de Auditoría Interna de 27/04/2022.
22. **Nota SCC ESSAPSB N°12/2022 de SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.** de fecha 29 de abril del 2022; remitiendo presentación de modificaciones al Convenio Modificatorio N°01/2022 solicitadas por Auditoría.
23. **Comunicación Interna Nº GT/UFS/226/2022;** respuesta a CI UOC/CAC N°222/2022 de fecha 05/05/2022.
24. **Comunicación Interna GT N°144/2022;** respuesta a CI UOC/CAC N°222/2022 de fecha 05/05/2022.
25. **Comunicación Interna UOC/CAC N°278/2022;** solicitud de informe previo favorable a la Auditoría Interna Institucional de fecha 13/05/2022.
26. **Comunicación Interna DAO Nº030/2022;** remitiendo Informe Previo de Auditoría Interna con observaciones de fecha 16/05/2022.
27. **Comunicación Interna Nº GT/UFS/300/2022;** respuesta a CI DAO N°030/2022 de fecha 18/05/2022.
28. **Comunicación Interna GT N°174/2022;** respuesta a CI DAO N°030/2022 de fecha 18/05/2022.
29. **Comunicación Interna AI Nº333/2022;** remitiendo Informe Previo Favorable de Auditoría Interna Institucional de fecha 23/05/2022.

III.- ANÁLISIS Y DICTAMEN CONSECUENTE

Al respecto, a través de la Nota SCC ESSAPSB N°02/2022 de fecha 08/02/2022, la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., remite las justificaciones y especificaciones técnicas, planilla de economías y demasías, análisis de precios, donde solicitan la suscripción del Convenio Modificatorio N°01/2022 como requisito indispensable para el desarrollo del proyecto.

Que, por Comunicación Interna N° GT/UFS/132/2021, se remite la justificación técnica para la realización del Convenio Modificatorio N°01/2022 manifestando el Administrador de contrato, entre otros aspectos:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Que, dicha solicitud de ampliación surge a consecuencia de las variaciones del proyecto original y del sitio donde se lleva a cabo la obra, que son necesarias para lograr una buena ejecución y terminación de la misma, atendiendo a los requerimientos técnicos y acorde a las características, la cual consiste en adecuar diseños de los componentes de la obra, hallazgos encontrados al momento de la ejecución. Es por ello, que se deben realizar variaciones de las cantidades de los ítems contractuales, tanto por exceso como disminución, así como la incorporación de nuevos ítems dentro de la planilla contractual.
En tal sentido, con la propuesta del Convenio Modificatorio, se logrará mayor accesibilidad al agua, optimización de recursos y mejorar, por sobre todo, las condiciones técnicas de la obra.

La modificación solicitada es del 18,75% del monto total del Contrato N°10/21, lo que representa un aumento de Gs. 981.303.112 (*guaraníes novecientos ochenta y un millones trescientos tres mil ciento doce*), monto que se encuentra dentro de los límites del 20% establecidos en el Artículo N°62 de la Ley N°2051/03, conforme a la planilla de cómputos y precios que se presentan en el anexo, siendo el monto final modificado de Gs. 6.216.082.824 (*guaraníes seis mil doscientos dieciséis millones ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro*).

Hasta el momento de la paralización de los trabajos, dicha obra cuenta con una ejecución contractual de 92%.

En ese sentido, por Comunicación Interna UOC/CAC N°139/2022; se realiza la devolución de documentales en fecha 10 de marzo del 2022, con observaciones.
En respuesta, por Comunicación Interna GT N°81/2022; se recibe la respuesta a CI UOC/CAC N°139/2022 en fecha 14/03/2022, con las correcciones y modificaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de obras.

Que, por Comunicación Interna UOC/CAC N°156/2022; se solicita el certificado de disponibilidad presupuestaria en fecha 18/03/2022, y se recibe la Comunicación Interna GT N°92/2022; donde se corrige el porcentaje de ampliación **a 18,74583394129%** en fecha 18/03/2022.

Que, por Comunicación Interna DAO N°016/2022 y DAO N°019/2022; se solicita la corrección de los formularios de análisis de precios unitarios de fecha 21/03/2022; donde por Comunicación Interna N° GT/UFS/226/2022 se presenta la respuesta a las Comunicaciones Internas DAO N°016/2022 y DAO N°019/2022; la empresa contratista presenta la propuesta de Convenio Modificatorio N°01/2022 con modificaciones en fecha 19/04/2022.

En fecha 25/03/2022, por Comunicación Interna UOC/CAC N°168/2022, se solicita a la Auditoría Interna Institucional el estudio, consideración e informe previo favorable.

Siguiendo, por Nota ESSAP GUOC N° 217/2022, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita al Contratista su conformidad para la modificación del Contrato N° 10/2021, con relación a los cambios a ser formalizados por vía del citado convenio.

En contestación la Contratista, remitió por Nota SCC ESSAPSB N°10 de fecha 24/03/2022 la manifestación de su conformidad para la modificación del Contrato principal N° 10/2021 mediante Convenio N°01/2022.

Continuando, el monto contractual sufrirá **un aumento del 18,74583394129%,** que asciende a la suma de Gs. 981.303.112 (*guaraníes novecientos ochenta y un millones trescientos tres mil ciento doce*), respecto al monto original, que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°068/2022, a ejecutarse en su totalidad en el ejercicio 2022, de conformidad a la Comunicación Interna U.P. N° 181/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, emanada de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera.

En respuesta a la Comunicación Interna UOC/CAC N°168/2022, donde la Coordinación de Adjudicación y Contratos, remite la propuesta de Convenio Modificatorio N°01/2022 al Contrato 10/2021 - **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA"- ID N.° 388.769**, a efectos de impulsar los trámites administrativos pertinentes para la suscripción del convenio respectivo y la remisión a Auditoría Interna para obtener el informe previo favorable requerido por el Art. 62 de Ley Nro. 2051/2003, que textualmente reza: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el* ***informe previo favorable*** *de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos*".

En contestación a lo mencionado en el párrafo anterior, por Comunicación Interna AI N° 241/2022 la Auditoría Interna Institucional, remitió Informe Previo de la Auditoría Interna Institucional al C.M. N° 01/2022, habiendo evaluado la documentación recibida del Contrato N° 10, se emiten las siguientes observaciones:

- Analizada la planilla de montos y cantidades presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., PARA EL Convenio Modificatorio N°01/2022, y según los cálculos realizados por esta Auditoría Interna, se observa una diferencia entre el monto de CM N°01/2022 calculado por la Auditoría Interna y el monto del CM N°01/2022 calculado por la constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. de Gs. 7.672.375.-
- Ítem 8: platea de hormigón armado= Costo total AI= Gs. 48.425.939/ Costo total Contratista= Gs. 48.422.377
- Ítem 1.1: Fabricación de escalera y plataforma=
  *costo en formulario de análisis de precios unitarios=Gs. 126.600.000
  *costo en planilla de economías y demasías del contratista=Gs. 126.800.000
- Ítem 10.1: Tubería de desagüe PVC 300 mm=
  *cantidad en relatorio de justificaciones=20ml
  *cantidad en planilla de economías y demasías del contratista=36ml

- Los considerandos de la Gerencia Técnica, remitidos por la C.I. N° GT/UFS/151/2022, donde manifiesta "Que el monto contractual sufrirá una variación superior aproximada al 18,75% del monto del contrato original, se debe rectificar el texto.

En base a la verificación documental y el análisis efectuado, realiza la siguiente observación en relación al cálculo final del porcentaje, el cual es del 18,89%.

Que, por Comunicación Interna UOC/CAC N°222/2022, se derivan todos los antecedentes al administrador de contrato (GERENCIA TÉCNICA), a fin de ajustarse a las observaciones por la Auditoría Interna Institucional (Comunicación Interna AI N° 241/2022), a fin de proseguir con los trámites administrativos.
En respuesta, la Gerencia Técnica remite la Comunicación Interna GT N°144/2022; respuesta a CI UOC/CAC N°222/2022 de fecha 05/05/2022, con las modificaciones solicitadas.
Que, por Comunicación Interna UOC/CAC N°278/2022, se solicita el informe previo favorable a la Auditoría Interna Institucional; en respuesta se recibe la Comunicación Interna DAO N°030/2022, con correcciones a las observaciones realizadas en la CI AI N°241/2022, siendo las siguientes:

- Ítem 22: figura como demasía en el documento de justificación de economías, demasías y adicionales.
  figura como economía en la planilla de economías y demasías.
- Ítem 26: figura como demasía en el documento de justificación de economías, demasías y adicionales.
  figura como economía en la planilla de economías y demasías.
  Estos errores causan variaciones en las sumatorias finales.
- Se debe rectificar el texto en los considerandos de la Gerencia Técnica, remitidos por la C.I. N° GT/144/2022, donde se manifiesta "que el monto contractual sufrirá **una variación superior aproximada al 18,75%** del monto del contrato original".
  Se solicita revisar la planilla de economías y demasías y cotejar con el documento de justificación de economías, demasías y adicionales.

En respuesta a la CI DAO N°030/2022, se recibe la Comunicación Interna N° GT/17/2022, con las correcciones solicitadas por Auditoría.

Quedando, así la modificación solicitada del monto contractual, con **un aumento del 18,7458338648043%,** lo que representa a Gs. 981.303.108 (*guaraníes novecientos ochenta y un millones trescientos tres mil ciento ocho)*, monto que se encuentra dentro de los límites del 20%, siendo el monto final modificado de Gs. 6.216.082.820 (*guaraníes seis mil doscientos dieciséis millones ochenta y dos mil ochocientos veinte*).

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

En consecuencia, al párrafo anterior la Auditoría Interna Institucional emite Informe Previo Favorable a fin de proseguir con los trámites administrativos, a través de la Comunicación Interna A.I. N°333/2022/ Informe Previo CM N°01/2022 en fecha 23/05/2022.

Que, la alternativa propuesta, no presenta inconveniente de orden técnico y garantiza cumplir con los objetivos de la obra en general, así como las cantidades se ajustan a lo realmente necesario a ejecutar de acuerdo a los resultados realizados al proyecto.

Que, dicha modificación al contrato original, no representa ventaja alguna para la contratista en demérito de los demás oferentes, de acuerdo al Art. 62 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

En conclusión, es importante destacar que a su vez; las modificaciones pretendidas no se contraponen a ninguna de las prohibiciones expresadas por las disposiciones legales vigentes y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración del pretendido Convenio.

Dicho esto, vemos que los actos administrativos —*por disposición de la ley*— nacen al mundo jurídico amparados por la presunción de legalidad, gozando de fuerza jurídica formal y material y, en consecuencia —*aun cuando tengan vicios*— se reputan válidos y productores de su natural eficacia jurídica, hasta tanto se declare la extinción de sus efectos en vía administrativa o judicial.

Para que el acto administrativo sea totalmente válido debe adoptarse conforme a los Principios de Legalidad, de respeto de las situaciones jurídicas subjetivas y de responsabilidad.

Por otro lado, se debe aclarar también, que todos los actos y comportamientos de la autoridad pública deben estar expresamente establecidos y justificados en una la Ley previa, vale decir, deben estar dentro de su ámbito de competencia y autorizados por Ley, esto es lo que se conoce en el derecho administrativo como principio de competencia y principio de legalidad.

El ***Principio de Legalidad***, desde el punto de vista del derecho administrativo, constituye un Principio General del Derecho, reconocido expresamente por la Constitución Nacional y supone, el sometimiento pleno de la Administración a los mandatos de la Ley y del Derecho, en definitiva, la sujeción de la Administración al bloque normativo.

De acuerdo con lo expresado, la autoridad administrativa debe ceñirse a lo dispuesto por nuestra Carta Magna, que en su ***Art. 257*** preceptúa cuanto sigue: "***Los órganos del Estado se subordinan a los dictados por la Ley***".

IV – NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN LEGAL.

La Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. ante solicitudes de consultas jurídicas o pareceres legales, emite dictámenes de carácter ***NO VINCULANTE***, ya que no hay disposición legal que le confiera dicha potestad. La norma general, así como la doctrina disponen que los dictámenes jurídicos son pareceres y por lo tanto no tienen carácter vinculante, ***con las excepciones en las que la Ley le otorga dicho carácter***.

Abg. Rossana Esquarripia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap

En esa misma línea de pensamiento, el jurista ***Roberto Dromi*** en su obra ***Derecho Administrativo*** sostiene que el dictamen es *"...un simple acto de la Administración y es la forma jurídica más común de manifestación de la actividad consultiva... El dictamen es un acto jurídico unilateral de la Administración, con efectos mediatos, indirectos, reflejos. Como acto jurídico de la Administración, el dictamen no obliga en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto respecto a terceros, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marco"*. Además, aclara que *"...los dictámenes son actos jurídicos de la Administración emitidos por órganos competentes que constituyen opiniones e informes técnicos – jurídicos preparatorios de la voluntad administrativa..."*.

V – CONCLUSIÓN.

Por tanto, luego del análisis de los documentos tenidos a la vista y que forman parte del expediente referenciado, así como de las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que, proseguir con la ***formalización del Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato Principal N° 10/2021***, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

Atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente 0262

COMUNICACIÓN INTERNA AI N° 333/2022

Para	:	Abg. Rossana Estigarribia López; **GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
De	:	Lic. Johanna Zarza; **AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL**
Referencia	:	**Remisión de INFORME PREVIO de la Auditoría Interna:** Contrato N°10/2021 - Licitación Pública Nacional N° 35/2020 "Provisión de Plantas Móviles Potabilizadoras Compactas para San Bernardino y Nanawa". ID N° 388.769. Adjudicado a la empresa contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 23 de mayo de 2022

8:21 GERENCIA 24 -05- 2022 UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la solicitud realizada a través de la C.I. UOC/CAC N° 168/2022 en fecha 25/03/2022.

A través de la mencionada Comunicación Interna, se remiten los antecedentes y archivos pertinentes a fin de emitir INFORME PREVIO FAVORABLE C.M. N° 01/2022, Contrato N° 10/2021 - Licitación Pública Nacional N° 35/2020 "Provisión de Plantas Móviles Potabilizadoras Compactas para San Bernardino y Nanawa". ID N° 388.769, adjudicado a la empresa contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Se remite el Informe Previo Favorable, a fin de proseguir con los trámites administrativos, para la firma del Convenio Modificatorio N°1 del Contrato N°10/2021.

Atentamente.

Lic. Johanna Zarza
Auditoría Interna Institucional
essap

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ SINDICO ☐ G. GENERAL ☐ DIRECTORIO ☐ IRPP ☐ AS. de P. y G. ☐ Agua no Cont. ☐ RRHH
☐ TEC y D. INF ☐ AS. SEGURIDAD ☐ G. TECNICA ☐ G. ADM. ☐ G.F. ☐ G. Redes Metrop. ☐ S. PRIVADA
☐ G. COM. ☐ G. TEC. I. ☐ G. OPERAC. ☐ G. REDES A. ☐ AUD. INTERNA ☐ AS. JURIDICO ☐ A. PROYECTOS
OBS.: A Coord Adjudicac y Contratos
Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Se adjuntan:

- Informe Previo C.M. N° 01/2022 – Foliado del 1 al 10.
- C.I. UOC/CAC N° 168/2022 y su anexos
- C.I. N° GT/174/2022 y sus anexos

INFORME PREVIO C. M. Nº 01/ 2022

Contrato N°10/2021 - Licitación Pública Nacional N° 35/2020 "Provisión de Plantas Móviles Potabilizadoras Compactas para San Bernardino y Nanawa". ID N° 388.769.

REFERENCIA: Solicitud de Informe Previo Favorable para firma de Convenio Modificatorio N° 10/2022 de la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., para la fabricación, montaje y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de la ciudad de SAN BERNARDINO.

ANTECEDENTES

La solicitud de Dictamen requerida por la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, derivada de la C.I. UOC/CAC N° 168/2022 en fecha 25/03/2022.

A través de la mencionada C.I.UOC/CAC N° 168/2022, la **Unidad Operativa de Contrataciones**, remite los antecedentes que hacen a la propuesta de Convenio, a fin de impulsar los trámites administrativos pertinentes a los efectos de suscribirse el Convenio Modificatorio N° 1.

MARCO LEGAL

- **Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**

"Convenios Modificatorios en Obras Públicas:

En el caso de que fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el **Informe Previo Favorable** de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio.

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceda de los 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables, con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

- **Decreto N° 4217, Por el cual se modifica el Artículo del Decreto N° 3506 del 31 de marzo de 2020**, por el cual se reglamenta la Ley N° 6524/2020, "Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONAVIRUS y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", de fecha 23 de octubre de 2020.

Art. 49 La ESSAP S.A., por medio de la Asamblea de Accionistas, ampliará el capital de la Empresa y, a su vez, ampliará el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 (por un monto de Gs. 120.000.000.000, Ciento Veinte Mil Millones), específicamente el Rubro 500 Inversiones. El mismo financiará parte (sesenta mil millones de guaraníes - Gs. 60.000.000.000.-) del Proyecto de Ampliación de la Planta de Viñas Cue, con capacidad de 110.000 m^3/día, estimada en ciento diez mil millones de guaraníes (G. 110.000.000.000.-. También financiará la construcción de 10 plantas móviles con capacidad de 2400 m^3/día, cada una, por cincuenta mil millones de guaraníes (G. 50.000.000.000.-). Las mismas estarán ubicadas en: 1 planta móvil en Sajonia, 7 en el Puerto de Asunción, 1 en Villa

Ing. Julia Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa
essap

Ing. Luz Bernal
Jefa Unidad de Auditoría Técnica y Operativa
essap sa

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar Nº 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

Jardín, Limpio y 1 en Emboscada. Además, financiará la adquisición y puesta en funcionamiento de dos plantas móviles potabilizadoras con capacidad de producción de 100m^3/hora, para el fortalecimiento del sistema de abastecimiento de agua potable, una (1) en la ciudad de San Bernardino, departamento de Cordillera, y una (1) en la ciudad de Nanawa, departamento de Presidente Hayes, respectivamente, por un monto de diez mil millones de guaraníes (G. 10.000.000.000.-)".

ALCANCE

El trabajo comprende el análisis y revisión de las documentaciones y antecedentes proveídos por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, adjuntos al pedido de Informe Previo Favorable a la realización de la firma de un Convenio Modificatorio, a solicitud de la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos.

La actuación del presente informe se limita a verificar que el procedimiento se encuentre dentro del marco de la legalidad ajustándose a lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03, de las documentaciones recepcionadas.

OBJETIVO DEL PRESENTE INFORME

Emitir **Informe Previo Favorable**, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la firma de un Convenio Modificatorio requerido por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, en relación al **Contrato N°10/2021 - Licitación Pública Nacional N° 35/2020 "Provisión de Plantas Móviles Potabilizadoras Compactas para San Bernardino y Nanawa". ID N° 388.769,** otorgado a la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

De las documentaciones analizadas se evidencian:

- C.I. N° UOC/CAC/168/2022, solicitando INFORME PREVIO FAVORABLE y por la cual se derivan todos los antecedentes.
- Nota SCC ESSAPSB N° 10/2022, de fecha 24/03/2022, dirigida al Presidente ESSAP S.A., firmado por el Ing. Manuel López Cano representante legal de la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., manifestando CONFORMIDAD DE LA CONTRATISTA a la modificación del Contrato N° 10/2021.
- Nota ESSAP GUOC N° 217/2022, de fecha 24/03/2022, dirigida a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., a fin de solicitar su conformidad a la ampliación del Contrato N° 10/2021.
- Hoja impresa de envío de email desde ESSAP GUOC a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., remitiendo la Nota ESSAP GUOC N° 217/2022.
- C.I. U.P. N° 181/2022, dirigido a Gerencia Financiera, remitiendo la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, solicitada por UOC.
- C.I. UOC/CAC/N° 160/2022, dirigido a UOC para remitir a la Coordinación de Procesos, la Nota GT 92/2022.
- C.I. GT N°/92/2022, dirigido a GUOC, informando acerca del porcentaje de ampliación para el Convenio Modificatorio del Contrato N° 10/2021.
- C.I. GT N° 81/2022, dirigida a GUOC relativo a Solicitud de Convenio Modificatorio a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Ing. Silvia Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa
essap

Ing. Luz Esculuan de Salazar
Jefa Unidad de Auditoría Técnica y Operativa
essap sa

Johanna

- C.I. N° GT/UFS/151/2022, informe del Fiscal de Obras a la Jefatura UFS, remitiendo la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, informando acerca del porcentaje de aumento con respecto al monto original del Contrato N°10/2021, así como la justificación de la solicitud, exponiendo las cantidades de economía, demasías, rubros adicionales requeridos y los considerandos finales.
- C.I. UOC/CAC/N° 139/2022, dirigido a UOC para remitir a Gerencia Técnica la solicitud de adecuarse a las disposiciones emanadas del PBC, en relación al contrato N° 10/2021.
- C.I. GT N° 69/2022, dirigida a GUOC, solicitando Convenio Modificatorio
- C.I. N° GT/UFS/132/2022, informe del Fiscal de Obras a la Jefatura UFS, remitiendo la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, informando acerca del porcentaje de aumento con respecto al monto original del Contrato N°10/2021, así como la justificación de la solicitud, exponiendo las cantidades de economía, demasías, rubros adicionales requeridos y los considerandos finales. Adjuntos: Acta de inicio de obras, copias de libros de obras.
- Nota GT N° 027/2022 de fecha 02/03/2022, dirigida al representante de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., informando que los trabajos se reanudarán una vez que se firme el Convenio Modificatorio.
- C.I. U.P. N° 127/2022, dirigido a la Gerencia Financiera, referente a la solicitud de informe presupuestario.
- Exp. N° 500, de fecha 09/02/2022, Nota SCC ESSAPSB N° 02/2022 dirigida al Pte. Del Directorio, remitiendo las justificaciones, planillas de economías y demasías y los análisis de precios unitarios, para el Convenio Modificatorio N° 01.

DESARROLLO

A fin de elaborar el Informe, se realizaron las verificaciones descritas a continuación:

- Verificación y cálculo realizado por la Auditoría Interna de la planilla de montos y cantidades contractuales y de variaciones para el CM N° 1, según montos y cantidades del cómputo métrico y presupuesto de la oferta presentada, y según costos de los Formularios de Análisis de Precios Unitarios y según el relatorio de justificaciones donde se indican unidades de medida y cantidades, elaborada por la empresa contratista, para el Convenio Modificatorio N°1, de la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
- Se remite la C.I. DAO N° 016/2022 de fecha 21/03/2022, a la Gerencia Técnica, con observaciones a la documentación remitida por SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
- Se remite la C.I. DAO N° 019/2022 de fecha 01/04/2022, a la Gerencia Técnica, con observaciones a la documentación remitida por SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
- C.I. UFS/226/2022, de fecha 19/04/2022, remitida por Gerencia Técnica, respondiendo a las C.I. DAO N° 016/2022 y C.I. DAO N° 019/2022.
- Se remite la C.I. DAO N°030/2022, solicitando la rectificación de la planilla de demasías y economías y del texto de los considerandos de la Gerencia Técnica en lo referente al porcentaje de aumento de precios del Convenio Modificatorio en relación a la planilla de la Oferta.
- C.I. N° GT/174/2022, de fecha 18/05/2022, respuesta a la C.I. DAO N°030/2022, remitiendo las correcciones a las observaciones realizadas.

CONCLUSIÓN

En vista de la solicitud de **Informe Previo Favorable** requerida por la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 25/03/2022, por medio de la C.I. N° UOC/CAC/168/2022, a fin de proseguir trámites para la firma del Convenio Modificatorio N° 1 del **Contrato N°10/2021 -**

Ing. Yulma Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoria Operativa
essap
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar N° 416 c/ San José
Auditoria Interna Institucional
Asunción - Paraguay
Ing. Luz Jovanka
Jefa Unidad de Auditoria Técnica y Operativa
essap sa

Licitación Pública Nacional N° 35/2020 "Provisión de Plantas Móviles Potabilizadoras Compactas para San Bernardino y Nanawa", ID N° 388.769, otorgado a la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., y según lo establecido por el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ésta Auditoría Interna emite INFORME PREVIO FAVORABLE.

Y considerando lo manifestado por la Gerencia Técnica:

- Que la alternativa propuesta, según lo analizado por los técnicos no presenta inconveniente de orden técnico y garantiza cumplir con los objetos de la obra en general, así como las cantidades se ajustan a lo realmente necesario a ejecutar de acuerdo a los ajustes realizado al proyecto.
- Que el monto contractual sufrirá una variación del 18,7458338648043% del monto del contrato original.
- Que dicha modificación al contrato original, no representa ventaja alguna para la contratista en desmerito de los demás oferentes.

Ésta Auditoría, en base a lo manifestado, a la verificación documental y el análisis realizado conforme al cuadro adjunto, puede concluir que el costo de los ítems nuevos y las variaciones de cantidades, se encuentran enmarcados según lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Por lo que se sugiere proseguir con los trámites que correspondan.

Se deja constancia que esta opinión se sustenta exclusivamente en el análisis técnico de los documentos que componen el legajo y no constituye una auditoría.

Se adjunta la planilla de verificación de rubros.

Ing. Zulma Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa
essap

Ing. Luz Bernal
Jefa Unidad de Auditoría Técnica y Operativa
essap sa

Lic. Johanna Zaldívar
Auditora Interna Institucional
essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar N° 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

Y se obtiene de las documentaciones obrantes que las variaciones comprenden:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P.UNIT. (IVA incl.)	P. TOTAL
1	Fabricación de Planta de tratamiento de agua compacta de 100 m3/h	U	1	2.818.700.828	2.818.700.828
2	Transporte de planta	Km.	50	548.540	27.427.000
3	Movilización	Gl.	1	148.766.536	148.766.536
4	Replanteo y marcación	m2	180	9.612	1.730.160
5	Limpieza de terreno	m2	180	22.616	4.070.880
6	Relleno y nivelación de terreno	m2	540	33.297	17.980.380
7	Hormigón pobre para bases	m3	12,6	1.424.659	17.950.703
8	Platea de hormigón armado	m3	54	2.969.095	160.331.130
9	Vigas de hormigón armado	m3	12,87	2.969.095	38.212.253
10	Canal de desague	ml	120	274.540	32.944.800
11	Provisión de electrobombas de captación de agua cruda, impulsión de agua tratada y lavado de filtros y accesorios	U	1		0
11.1	Captación de agua cruda (120 m3/h 30 mca)	U	2	98.273.683	196.547.366
11.2	Impulsión de agua tratada (150 m3/h 83mca)	U	1	129.155.400	129.155.400
11.3	Provisión de bomba para agua cruda, para reserva (250 m3/h 25mca)	U	1	128.123.164	128.123.164
12	Instalación y puesta en marcha de planta	U	1	51.657.804	51.657.804
13	Provisión de bomba agitador, dosificadora de producto químico con tablero de control	Gl.	1	151.279.408	151.279.408
14	Instalaciones de baja tensión	Gl.	1	78.061.079	78.061.079
15	Instalación de banco de capacitores	Gl.	1	179.636.544	179.636.544
16	Provisión de tablero eléctrico para bomba de agua	Gl.	1	195.577.955	195.577.955
17	Provisión e instalación de generador de 300 kVA, con tablero de transferencia automática	Gl.	1	362.573.309	362.573.309

Ing. Zulma Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa
ossap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar N° 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P.UNIT. (IVA incl.)	P. TOTAL
18	Provisión de tuberías flexibles 150 mm	ml	30	1.727.863	51.835.890
19	Pontón flotante	Gl.	1	226.700.055	226.700.055
20	Base de hormigón para toma de agua cruda	Gl.	1	98.723.805	98.723.805
21	Provisión y tendido de tunería PEAD PE 100 DE 160 mm SDR 17PN 10 kg/cm2. Incluye soldadura de termofusión	ml	300	218.939	65.681.700
22	Excavación de zanja de suelo suelto	m3	103,5	47.432	4.909.212
23	Remoción y reposición de empedrado	m2	114	143.520	16.361.280
24	Relleno con material proveniente de la excavación	m2	89,2	96.410	8.599.772
25	Relleno con material granular	m3	9	192.277	1.730.493
26	Retiro de material sobrante	m3	14,3	51.245	732.804
27	Provisión y tendido de cañerías de 150 mm	ml	50	219.044	10.952.200
28	Excavación de zanja de suelo suelto	m3	38,81	47.432	1.840.836
29	Excavación en roca	m3	4,31	305.300	1.315.843
30	Relleno con material proveniente de la excavación	m3	38,49	96.410	3.710.821
31	Relleno con material granular	m3	3,75	192.277	721.039
32	Retiro de material sobrante	m3	4,63	51.245	237.264
		Precio Total Contractual			5.234.779.712

Ing. Juana Jiménez
Dpto. de Auditoría Operativa
essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar N° 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay